JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1032

Radicado No. No. 13468408900120210028100

Mompós, Bolívar, siete (07) de noviembre dos mil veintitrés (2023).

Tipo de proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado: GEOVANY ALVARADO MEJIA

ASUNTO: SECUESTRO-DESPACHO COMISORIO

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial presentado por la parte demandante, donde solicita el secuestro del bien inmueble embargado dentro del presente asunto, el despacho accederá a ello, por evidenciarse en el expediente constancia de la inscripción del Embargo, comunicado por la ORIP de El Banco, Magdalena.

En consecuencia, este Juzgado,

R E S U E L V E:

1º. Se ordena el Secuestro del bien inmueble SECUESTRO de la cuota parte del bien inmueble urbano, de propiedad del demandado GEOVANY ALVARADO MEJÍA, con cedula número 9.263.286, ubicado en la carrera 7 No. 2 – 07, en el Municipio de San Sebastián de Buenavista – Magdalena, identificado bajo el folio de matrícula inmobiliaria N°. 224-15873, de la Oficina de Instrumentos Públicos del Banco – Magdalena.

2º. Se ordena por secretaria librar despacho comisorio dirigido a JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAN SEBASTIAN, MAGDALENA, para llevar a cabo la diligencia de secuestro, ordenado en el numeral anterior, con amplias facultades incluso la de subcomisionar, de nombrar y posesionar al secuestre y fijarle honorarios provisionales. Por Secretaria, líbrese el respectivo Comisorio con los insertos del caso, adjuntar copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ